

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: GINA MARCELA GARCÍA SIMANCA.

DEMANDADO: FUNDACIÓN HUELLAS CON FUTURO.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2017-00270-.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 11 de agosto de 2.022 se dispuso: *“2.1. OFICIAR a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS para que en el plazo improrrogable de 10 días remita con destino al proceso de la referencia, certificado y/o historia laboral donde consten todos los APORTES PENSIONALES, de la señora GINA MARCELA GARCÍA SIMANCA, identificada con CC No. 30688148. Así mismo certifique los pagos por consignación de cesantías.”*, no obstante, a la fecha no se ha recibido de respuesta de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS. Así mismo, le informo que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del veintiséis (26) de octubre de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 20 de septiembre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintiséis (26) de octubre de 2.022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requierase nuevamente a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS para que den respuesta integra a la información solicitada en audiencia del 11 de agosto de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las provisiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
0-2017-00270-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 21 Mes 09 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0132
La Providencia de fecha Día 20 Mes 09 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**